

# SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL DOMINGO 1.º DE MARZO DE 1835.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 28 de Febrero.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, mandándose insertar en ella los votos de los Sres. Lopez del Baño, Martin del Tejar y Perpiñá, contrarios á la concesion acordada por el Estamento de los 5000 rs. para la formacion del censo de poblacion.

El Sr. Vicepresidente dijo que los asuntos señalados para la discusion de este dia, eran el dictámen de la comision de Marina y el del presupuesto de rentas estancadas.

En consecuencia se leyó la proposicion de los Sres. conde de las Navas, Istúriz, Chacon, Palarea, Sanchez Toscano, Alcalá Galiano, Lopez de Pedrajas, Domecq, Montes de Oca, Florez Estrada, Ulloa, Ferrer, Pizarro y Caballero, relativa á que los sueldos de todos los oficiales de Marina, desde alférez á capitán de navio, se igualen á los de los oficiales del ejército de los mismos grados. Igualmente se leyó el dictámen de la comision de Marina, que estaba conforme en un todo con la proposicion.

El Sr. conde de las Navas: «No es muy ventajosa la posicion del que tiene que combatir una opinion antes de oír los argumentos de su contrario; defecto que se puede colocar el primero entre el catálogo de los muchos del reglamento; pero ya que por desgracia hay que sujetarse á él, conociendo la marcha de los contrarios apoyaré la proposicion en el carácter de justicia que tiene, y no el celo, la lealtad y servicios de esta clase benemérita del Estado para conciliar unos con otros los que se encuentran en este mismo caso. No debe ser desconocida al Estamento la triste posicion que ocupa en la sociedad la clase de los oficiales de marina: y sentiria que esta proposicion no tuviese una suerte mas ventajosa que la que hice respecto de los oficiales del ejército, y que no llevase otro camino.

«Aquí solamente se trata de hacer justicia. Un oficial de marina de los comprendidos en la proposicion no tiene sueldo, no digo yo para gozar pequeñas conveniencias, pero ni tan solo para vivir. Es preciso que el oficial de marina posea un capital, no solo para costear su educacion militar y científica, sino aun para sostenerse hasta llegar á un grado bastante elevado; y no hay hombre que sin atender á las necesidades de la vida, pueda dedicarse á una carrera tan vasta y científica como es esta.

«Tambien se me dirá por mis adversarios lo que he oido ya, y es que dichos oficiales tienen gratificacion cuando estan en la mar. Cierto, ciertísimo; pero ¿no la tienen los del ejército, cuando hacen la guerra? No; esto no es cierto; mas tambien se lo concederé. Y por ventura, ¿es culpa de los oficiales de marina que no se puedan emplear todos los que tienen este honor? ¿y por ventura los oficiales del ejército, cuando se embarcan, no tienen igual gratificacion que los de marina? Pues ¿por qué si cuando se embarcan aquellos tienen igual gratificacion que los de marina, no se ha de igualar en tierra á estos con los del ejército? Habrá algo mas justo? Yo excito sobre esto el celo de los señores Procuradores, para sufragar en algun tanto á las necesidades de este benemérito cuerpo, que cuando la Nación se ha visto en apuro, cuando la patria ha necesitado de sus auxilios, no se ha limitado á servicios de la mar. Con batallones bien organizados, llenos de disciplina y heroismo, defendió en la guerra de la independencia con valor y denuedo las libertades y glorias del pais; en medio de la tiranía mas absoluta, mas infame, mas denigrante para la Nacion española, siempre este cuerpo á la par que el ejército hizo repetidos esfuerzos para sacar á la patria de la sima en que una mano opresora la tenia sumida. ¿Y podremos nosotros olvidar estos servicios y glorias con que está cubierta la Marina española? No. En el dia no presta todos los servicios de que es capaz; pero ¿de quién es la culpa? ¿De sus individuos? No, mil veces no: es del Gobierno, que ha olvidado este ramo, y no le ha dado la importancia debida, no obstante el ejemplo de las Naciones que han conocido mejor que nosotros sus intereses materiales. Nuestra Nacion es tan esencialmente marina como agricola y ganadera, tanto por las relaciones con las colonias que fueron suyas, y afortunadamente para ellas son paises libres, como por las de las que nos quedan; lo cual debe llamar la atencion sobre esta institucion, no solo del Gobierno, sino tambien de los Estamentos.

«¿Y cómo podrá estimularse á este cuerpo, cuando se nota una desigualdad tan marcada entre sus individuos y los dignos oficiales del ejército permanentemente? Estos mismos estan heridos en su amor propio, porque considerando aquellos como camaradas, los ven sumidos en una miseria mayor que la suya. Es, pues, preciso que se igualen sus sueldos, y que se paguen, y se paguen bien á estos individuos, que son los empleados mas útiles del Estado, porque de ellos depende muchas veces la suerte de la patria. De consiguiente, no quisiera molestar mas la atencion del Estamento, esperando de su justificacion, de la probidad que le distingue, y de los conocimientos que tiene de las necesidades de este ramo, que tendrá la bondad de aprobar el dictámen de la comision.

«He sentido el tomar la palabra en esta materia tan delicada, sin estar en

su puesto el Sr. Ministro de Marina, tanto mas, cuanto tenia que dirigirle alguna cuestioncilla, que no sé si será oportuna ó inoportuna; pero como de aquí al año que viene no podrá tener lugar, puesto que veo á uno de sus dignos compañeros en el banco, me tomaré la libertad de hacerla, para que ya que no me pueda responder, se la comunique al menos.

«La cuestion es muy sencilla. Yo sé que en los ministerios se está tratando con mas ó menos actividad (no con mucha) del decreto de reposicion de destinos. ¡Cuánto siento no poder extenderme sobre esto! Si S. S. estuviese aquí le preguntaria cuál es la causa por qué en su ministerio no se hace lo mismo. El justísimo decreto de reposicion es de las pocas cosas á que se ha dado oidos de las muchas peticiones del Estamento; y ya que los Sres. Secretarios del Despacho han empezado á darle cumplimiento, quisiera saber por qué el de Marina está mas atrasado en esto que ninguno. Así pues; yo pediria al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda tuviese la bondad de transmitir esta idea al señor Secretario de Marina para que ya que no le pueda dirigir esta justa reconvenccion, se lo haga S. S. presente.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Me podria abstener de contestar al Sr. conde de las Navas por dos razones, la una porque como él mismo ha reconocido, no era oportuno el ataque que se ha hecho; y lo otro porque no se ha dirigido á mí directamente, pues ha confesado que no podia estar enterado en el asunto, como el Sr. Secretario del Despacho de Marina; sin embargo, como veo ausente á mi compañero, diré que creo que no haya ningún retraso en su secretaría acerca del negocio de que se trata: como no le hay en las otras secretarías para llevar á ejecucion el decreto que ha movido á hablar al Sr. preopinante.

«Para este fin han sido necesarias dos cosas; la primera, que se aclaren muchas dudas, no porque piensen las oficinas en poner obstáculos, sino porque en verdad necesitan aclaraciones del Gobierno; segunda, que el Gobierno se halle autorizado por las Cortes para el pago de sueldos que en su virtud será preciso abonar: por lo cual ha pedido un crédito sin señalar cantidad fija; quedando siempre en la obligacion de dar cuenta á las Cortes: esta propuesta ha pasado á la comision de Hacienda, y creo que esta presentará muy pronto á las Cortes su dictámen; pero entre tanto que no lo venifique, tampoco pueden pagarse los sueldos; ni está eso en las facultades del Gobierno.

«Desde el presupuesto de este año, es cuando empezarán á gozar los sueldos estos individuos; es seguro que las Cortes darán su aprobacion, puesto que el decreto ha sido dado, no solo por el deseo que siempre anima á nuestra REINA Gobernadora de derramar bienes sobre todos los españoles, sino para satisfacer el anhelo de las Cortes, manifestado por una peticion: luego que las Cortes hayan concedido el crédito, se pasará á poner en ejecucion el decreto; resultas tambien en ciertos casos las dificultades y dudas que se han suscitado fundadamente.

«Hay, por ejemplo, empleados que lo fueron nombrados en Cádiz, aun el 30 mismo de Setiembre, y no llegaron á tomar posesion; y las oficinas han preguntado si se estaba en el caso de que se les considerara ya como verdaderos empleados; hay otros que vinieron de América, y llegaron á Cádiz á últimos del mismo mes, obteniendo gracias y destinos notables. Se han presentado igualmente infinidad de nombramientos hechos por generales, sin tener Reales despachos, y que reclaman su revalidacion; ofrécese asimismo al exámen del ministerio la cuestion de los empleos de los gobernadores civiles de aquella época, ó sean gefes políticos, que piden se les declare cierto sueldo ó existencia fija, cuando hay muchos removidos en aquella misma época, que quedaron sin sueldo en aquel Gobierno, pues ni en él ni en este hay ley ninguna ni disposicion que señale sueldo á los gefes políticos y Gobernadores civiles; sin embargo, la comision nombrada para disipar las dudas, ha concluido sus trabajos, y se resolverá en el primer consejo de Ministros.

«Así, pues, se ve que la resolucion de este asunto depende de las Cortes, y de lo que decida el consejo de Ministros; y yo creo que el Sr. Secretario del Despacho de Marina no será el que menos interes tenga en el pronto despacho: mayormente cuando su ministerio está menos en el caso que otros de temer estas reclamaciones, porque es mas estrecho el círculo de pretendientes y agraciados en aquella época.

«Si ha habido algun retraso en el cumplimiento de este decreto, no le debe extrañar S. S., pues ha habido que atender á todo lo que llevo expresado: cierto que los que estan en la desgracia, los que no tienen medio de vivir, no extrañan que tengan esa impaciencia; pero si es justa, tambien lo es el que el Gobierno atienda á estas reclamaciones con el debido detenimiento.»

El Sr. conde de las Navas: «Se ha equivocado el Sr. Secretario de Hacienda, y verá como es una equivocacion en decir que esto pende del Estamento. Lo que yo he dicho es que en el ministerio de Marina tenia noticia que no se activaba el cumplimiento del decreto como en los otros se hacia, aunque friamente: no he hablado del dinero, que espero se pagará con exactitud, pero se sabe que en estando adelantadas estas diligencias se pagará antes. Por lo demas doy gracias á S. S. por su contestacion á mi pregunta.»

El Sr. Belús: «Tomada en consideracion por el Estamento esta proposicion, pasó á la comision de Marina, la cual, compuesta en su mayor parte de oficiales de la Real armada, y de los señores que se han citado mas en contac-

to con ella, han propuesto al Estamento para atender al objeto de la proposición, un aumento de un millón seiscientos y tantos mil reales, á fin de cubrir el total de la diferencia que ha de resultar entre los sueldos actuales de los individuos á que se refiere, y los que deben tener. Yo creo que cuando algunos establecimientos se han suprimido; cuando se han disminuido los gastos todo lo que se ha pedido; cuando se han hecho rebajas por todas partes, y cuando los mas decididos por las economías las han querido llevar hasta el punto que el Estamento ha visto, no estamos en el caso de aumentar el gasto de otros ramos, tanto mas cuanto el servicio del de que se trata está corriente; y que una vez que el Gobierno no ha pedido ningun aumento para el mismo, el Estamento no debe proponerle.

«La diferencia entre los sueldos de la marina y del ejército no deja de ser fundada. La esencia de los oficiales de marina consiste en estar continuamente embarcados, y debe haber diferencia de cuando se hallan embarcados á cuando estan en tierra, á fin de estimularlos á que deseen el embarque, y tengan una cierta recompensa, que consiste en que disfrutan entonces racion de mesa y otras ventajas que recompensan las incomodidades de este servicio. Si sus sueldos fueran como los del ejército, no tendrían ningun interes en estar embarcados, y mirarian como incomodidad ó desventaja el hallarse en esta situacion.

«El Estamento ha desechado una proposicion casi lo mismo que la que nos ocupa en este momento, que es la relativa al aumento de sueldos de los oficiales del ejército.

«Los oficiales de marina tienen unas ventajas que no tienen los del ejército, cuales son los derechos de alquileres camarotes, llevar pacotillas, y obtener maestrado de plata, que les son concedidas por ordenanza, y que no tienen los oficiales de tierra: todas estas razones son las que han obligado á hacer diferencia entre los oficiales de marina y los de tierra.

«Por otra parte, en el dia tratamos de economizar; el servicio está cubierto, y nada ha demostrado que haya falta de guardias marinas para el servicio marítimo. Se sabe ademas que para entrar en él se necesita hacer cierta probanza de nobleza, contra la cual nadie ha reclamado. De consiguiente, cuando no ha sido necesario anular esta disposicion, cuando nadie se ha quejado de que no haya bastante número de guardias marinas, ni el Gobierno ha reclamado sobre el particular, creo que el Estamento no está en el dia por lo menos en el caso de votar un millon seiscientos y tantos mil reales de aumento en el presupuesto de este ramo.»

*El Sr. Ferrer:* «Las mismas razones de que se ha valido el Sr. Belda para opinar que el Estamento no debe acceder á la solicitud de los que han firmado la proposicion, son justamente las que los han impulsado á pedir que se iguale la marina con el ejército.

«La diferencia notable de sueldos entre los oficiales de marina y los del ejército nace de que aquel cuerpo antiguo no ha tenido variacion en sus sueldos hasta la época constitucional, cuya variacion acabó con aquel sistema, porque este cuerpo, dicho sea en su honor, fue de los que mas se decidieron por la Constitucion. La razon porque no se verificó antes su igualacion con el ejército, es la misma que ha dado el Sr. Belda, porque cuando teniamos una escuadra numerosa y bastantes colonias, habia apostaderos en América, y esto es necesario que lo tenga muy presente el Estamento, pues habia, no solo una gratificacion de embarque, sino tres aumentos de sueldo, á saber: en las islas de Barlovento el duplo, triple en la América del Sur, y cuádruplo en el Asia. Mirábase entonces el estar embarcado como un medio, no solamente de sacar ventaja é igualar al ejército de tierra, sino de hacer ahorros de consideracion. Respecto á esos provechos de que ha hablado el Sr. Belda de alquileres de camarotes y maestrías de plata, puedo asegurar á S. S. que nunca he visto que hayan alquilado los oficiales de marina sus camarotes: lo mas que suelen hacer es cederlos á algun pasajero.

«En cuanto á las maestrías de plata, jamas han pertenecido á la marina hasta época muy moderna: el Gobierno nombraba un particular, que dando las fanzas suficientes, tenia el tanto por 100 de las enormes sumas que venian de las Américas: cuando principiaron á dejar de venir fue cuando ya no hubo quien pretendiese las maestrías de plata, que valian mas de 15 ó 200 duros; y entonces el Gobierno consideró que un comandante de un buque de guerra podia ser el trasportador de estos caudales. Nuestra marina no es tan numerosa ya: no tienen sus individuos tantos motivos para embarcarse como antes; y si bien se les paga la gratificacion de mesa cuando estan embarcados, tienen tambien ellos que hacer gastos para su embarque: necesitan equipage de mar, necesitan libros y demas, que son gastos peculiares de su bolsillo. En virtud de esto, y no habiendo ninguna razon para que una clase militar que tiene su correspondencia de grado á grado con el ejército, no esté igualmente pagada, los que hemos firmado la proposicion hemos creído que se debe hacer esta igualacion, y esperamos que el Estamento accederá á ella.»

*El Sr. marques de Torrejón:* «Siento tomar la palabra en contra cuando se trata de una clase militar; pero sin embargo me obliga á ello una razon que es de mucho peso para mí, y es esta: cuando la marina española cubria con su pabellon triunfante todos los mares en tiempo de Carlos III y de Carlos IV, los sueldos de la armada eran los mismos que ahora: ¿por qué, pues, aumentarlos? En mi opinion han sido realmente aumentados, y casi en un doble; pues que la fanega de trigo desde mediados del siglo pasado hasta el año de 8 estaba en 80 y mas reales, cuando su precio medio es en el dia menor de 40. Si la propiedad representada por aquel tipo ha bajado ¿no es claro que en igual proporcion han subido los sueldos y las rentas pecuniarias? Resulta, pues que los empleados entre nosotros no estan infrapagados. El hecho es que á fines del último siglo se aumentó el sueldo de las clases militares del ejército, y volvió á mejorarse en los primeros años del actual; pero este aumento no se hizo extensivo á la armada. Téngase presente que en el año 28 á los coroneles del ejército se les redujo de 300 rs. á 24; que en las clases civiles se hicieron considerables rebajas, las cuales han sido aun mayores en el presupuesto actual, ó del presente año, y quizás sufra el servicio público por esta medida.

«Las quejas de la marina han nacido, no de que sean cortos los sueldos, sino de que no se les pagan con puntualidad, y en esto no habrá quien defienda la justicia de su causa con mas esfuerzo que yo. Mas si se trata de aumento, no puedo menos de oponerme. Se dice que en realidad no es aumento, que no es mas que igualar los sueldos de la armada con los del ejército. A mi entender la comision debiera haber tomado otro camino. En tiempo de Carlos IV tres

veces se aumentaron los sueldos de tierra. ¿Por qué no se beneficiaron igualmente los de mar? Alguna razon habria sin duda. Pues esta razon debió exponerse francamente, y demostrar que ahora no subsistia. Yo temo, señores, que acaso en la próxima legislatura tendrá que reducirse algo á las clases del ejército, y reclamar de esa benemérita clase este nuevo sacrificio á su patria. Basta tomar en la mano el presupuesto que importa novecientos y tantos millones, por manera que aun imponiendo nuevos tributos por cerca de 90 millones, quedándonos aun un déficit de 60 para este año de 35, ¿cómo se pueden votar nuevos ó mayores sueldos? Yo aprecio la carrera de marina y los oficiales de ella, recuerdo sus gloriosos anales, sé que es importantísima, casi necesaria á una potencia colonial; pero el enorme presupuesto con un desfallo tan grande me impone un deber severo. Pues qué, ¿el Estamento no ha hecho callar el grito de la justicia al tratar de los empréstitos extranjeros, y haciéndoles perder la tercera parte del capital, incluso los de las Cortes?

«Esta es la única razon que tengo, y lo digo francamente: si yo creyera que el pais estaba en el caso de dársles este aumento, lo aprobaria, y tendria mas gusto en ello que en exponer ahora esto: desearia que el Estamento fuese con mucho cuidado en esto de aumentar sueldos y hacer rebajas. Hace muy pocos dias que se hizo una proposicion análoga invocando el ejemplo de las Cortes de 1820 y 21 para mejorar las clases subalternas del ejército: ciertamente el Estamento sufrió en tener que ahogar el grito de su deseo, y lo reservó para otra legislatura. El Sr. Ministro de Hacienda indicó hace pocos dias que en el presupuesto de Marina acaso hubiera sido posible hacer alguna rebaja: no invocó yo esta expresion como un testimonio, pues no seria justo valermelo de expresiones sueltas, y desprenderlas del discurso en que fueron pronunciadas; pero sí diré que el presupuesto de Marina ha sido votado casi sin alteracion, y acaso en sus muchos ramos seria susceptible de alguna reduccion. Si la comision nos presentara alguna para compensar el aumento de 1.600 rs. que ahora se propone, creo que el Estamento estaria muy conforme; así es como lo ha hecho la comision de la deuda interior; pero de ningun modo gravando á los pueblos, ó acrecentando el déficit del tesoro.

«No puedo menos de repetir que los sueldos del ejército eran iguales á los de mar á fines del siglo pasado, en cuya época se aumentaron aquellos. ¿Qué razones hubo para no aumentar los de mar? Estas debia haberlas presentado la comision, y ver de desvanecerlas, y despues de esto haber dicho: estamos en el caso de igualar á los oficiales de marina con los de tierra. Alguna indicacion se ha hecho, es verdad; pero no se ha desenvuelto como era indispensable. Otra consideracion se ofrece bastante obvia: no hay marina, ó está en esqueleto; quedan solamente restos de ella; las causas no serian de este momento, pues ya se ha hablado de ellas por elocuentes Procuradores cuando se trató del presupuesto de Marina; pero siempre será una contradiccion para los pueblos ver que cuando se ha dicho que no hay marina, es precisamente cuando se trata de aumentar los sueldos de la armada. Estoy bien persuadido del modo de pensar de los señores oficiales de marina y de su decision por las libertades patrias; y ellos mismos no podrán menos de conocer que si el Estamento no accede no es porque no los aprecie como merecen, sino porque se halla en la dura precision de ceder á una imperiosa é insuperable imposibilidad; aun diré mas, si la comision propusiera un aumento de un millon y medio en un presupuesto de mas de 70 millones, y téngase presente que era solo de 40 millones en los años pasados, seria menor la repugnancia en mi voto; pero me opongo á que tengan clase por clase una mejora que en algunas es de mucha consideracion. Y si en efecto tenemos el disgusto en otra legislatura de imponer nuevos sacrificios, hacer mas rebajas, ¿de qué servirá el aumento para tan corto tiempo? Cuando hayamos reconocido las deudas, arreglado la hacienda pública, sobre todo la recaudacion; cuando veamos igualadas las cargas con los ingresos; cuando haya buques, enhorabuena que se trate entonces de igualar los sueldos de ambos ejércitos si se evidencia que son iguales las condiciones del servicio; cosa en que estoy muy distante de convenir. Concluyo, pues, señores, oponiéndome al aumento que propone la comision en la presente legislatura, sin que esto deprima en lo mas mínimo tan apreciable y benemérita clase.»

*El Sr. Iturriz:* «Mala posicion es la mia; cuando habiendo sido mis opiniones iguales á las del Sr. preopinante en punto á economías y reducciones, á las que no he dejado de concurrir con mi voto, tengo yo ahora sin embargo que rebatir en la misma línea la opinion del Sr. preopinante. Dice S. S. que el presupuesto de gastos excederá de una manera extraordinaria á la cantidad en que se ha calculado el presupuesto de ingresos; pero pregunto: ¿un millon y seiscientos mil rs. que dice la comision se deberia aumentar el presupuesto de la marina si las Cortes accediesen á la solicitud presentada, hace ascender á tal punto los gastos del Estado, que sea un motivo para que dicha solicitud merezca la reprobacion del Estamento?

«Todos los argumentos que se han presentado están reducidos á que los oficiales de marina tienen otros medios para poder atender á su subsistencia que los del ejército. Por un momento, quiero suponer que sea esto exacto: en eso mismo me fundo para insistir en la proposicion. Antiguamente es verdad que los oficiales de marina en sus viajes á América tenían modos de suplir la escasez de sus sueldos; pero en el dia estan reducidos á los departamentos, y á ir alguna que otra vez á la Habana: de consiguiente les faltan los medios de equiparse con el ejército. Ha dicho tambien S. S., que pues el otro dia no se aumentó el sueldo á los oficiales del ejército, esta es una razon para que ahora no se aumente á los de marina. Si realmente se pidiera un aumento de sueldos, diria que el argumento estaba muy bien aplicado; pero aqui no se trata de eso: se trata de igualar á los oficiales de ejército con los de marina, en atencion á que estos no tienen ya los medios supletorios que antes tenían en su carrera. Los argumentos que hasta ahora se han presentado en contra, en mi concepto no tienen fuerza ninguna.

«Los oficiales de marina tienen los títulos que han manifestado los Señores Ferrer y el conde de las Navas, títulos de recomendacion nacional, y ademas tienen á su favor el trato que han recibido y reciben de estar 8 ó 10 meses sin percibir un cuarto de su paga; lo que no sucede á ninguna clase de empleados. No entraré ahora en la cuestion de si los empleados de la Nacion estan ultra ó infrapagados. Cuando S. S. haga frente con una proposicion para disminuir todos los sueldos del Estado desde el del primer ministro hasta el del último alguacil, me tendrá á su lado, y no me separaré jamás de él para conseguir este objeto; pero entre tanto ruego al Estamento que quite la desigualdad que existe respecto de un cuerpo que no merece sino el reconocimiento na-

cional, y que apruebe la proposicion que hemos tenido el honor de firmar.”

**El Sr. Hubert:** «He pedido la palabra para manifestar, que ni los autores de la proposicion al defenderla, ni ninguno de los Sres. preopinantes, han hecho presente el estado en que se hallan las marinas de Inglaterra y Francia respecto de los sueldos, ni si en estas naciones hay alguna diferencia entre los oficiales de tierra y de mar; lo que me ha puesto en duda, porque para mí son tan beneméritos los marinos como los de tierra, mucho mas cuando he estado haciendo servicio en una y otra arma hallándome agregado á la marina. Me he visto, pues, obligado á presentar esta duda, sobre la cual quisiera alguna aclaracion.»

**El Sr. Montes de Oca:** «Aunque ya algunos señores que firmaron conmigo la proposicion la han defendido victoriosamente, me fuerza á tomar la palabra, contra mi propósito y deseo, no tanto el anhelo de que prevalezca el dictámen de la comision, como la necesidad de contestar al Sr. preopinante, para que no quede ni la mas leve sombra que pueda oscurecer la justicia de la nivelacion que se reclama.»

«El régimen marítimo de Inglaterra es muy diferente del que se sigue en España; y así en todos casos no pueden rigurosamente compararse, porque cuando tienen diversos trabajos, tampoco será justo que disfruten los mismos goces. El oficial de marina ingles desembarcado no tiene mas que la mitad de su sueldo; pero queda en absoluta libertad, y puede navegar en buques mercantes por no estar obligado á ninguna sujecion ni servicio. El sueldo en general de los marinos ingleses no cabe duda que es mayor que el asignado á nuestros oficiales, y una prueba de ello es que el comodoro Henri en su contrata con nuestro Gobierno, estipuló que habian de pagar á sus oficiales segun el reglamento de su pais nativo.»

«Con respecto á la cuestion principal, la contraeré á pocas palabras. El oficial de marina tiene sueldo de tierra y asignacion de mar: cuando está en tierra desempeña el mismo servicio militar que el oficial de ejército; y por qué no ha de tener el mismo sueldo, así como el oficial de ejército disfruta de la asignacion de mar cuando se embarca? Viste á clara luz, esto es lo que se pide, y tal concesion no debe reputarse como gracia, sino como un acto de rigurosa justicia.»

«Paso á contestar á algunas equivocaciones que han padecido los señores preopinantes: el Sr. Belda me parece que ha dicho que la mayoría de la comision se componia de oficiales de marina, y es necesario que tenga presente que aquí son Procuradores, y como tales superiores á toda parcialidad: sin embargo hasta el hecho es equivocado, porque la mayoría de la comision no se compone de oficiales de marina.»

«También he extrañado, reconociendo la ilustracion del Sr. Marques de Torremejía, que haya dicho que era casi necesaria la marina, cuando S. S. mismo al tratarse de su presupuesto dijo que reconocia su utilidad que era de suma importancia y de absoluta necesidad. Se dice que los oficiales de marina tienen ciertos emolumentos de que carecen los del ejército: el origen de esta noticia tiene algun fundamento: hubo un tiempo en que los oficiales de marina tuvieron lo que se llamaba las generales, que eran unas cuantas toneladas ó cierto espacio de buque que se les concedia para que llevasen algunos efectos comerciales; pero esto ya ha desaparecido desde el año 80 y tantos, y por consiguiente no disfrutaban de ningun emolumento extraordinario.»

«Hay que tener presente otra cosa, y es que la marina se componia en otro tiempo de la parte aristocrática de la Nacion que era opulenta, y tal vez por esta causa no se esforzarian para lograr el aumento de unos sueldos que tenían en poco, contando ademas con otros recursos legitimos de adelante que ya han desaparecido. Con esto creo haber satisfecho á las preguntas, del Sr. Marques de Torremejía. Con tal que reunan las demas prendas necesarias entran ya en la marina jóvenes de casas pobres, y estos ó han de abandonar el servicio, ó es necesario que les den lo preciso para subsistir, y es imposible señalar una cantidad mas corta que la asignada á los subalternos del ejército. Lo repito; la gratificacion de mar la cobran los oficiales de ejército, y cabalmente el Sr. conde de Almodobar, que estuvo tres ó cuatro años embarcado, la estuvo disfrutando, y otros ciento que seria prolijo enumerar: ademas un oficial de marina necesita una porcion de instrumentos, y es de advertir que un cronómetro le cuesta 500 á 600 duros, y tiene que comprarlo de sus goces, y en la marina inglesa les dan estos instrumentos; necesitan tambien un quintante, que le cuesta 150 duros, y esto sale de la asignacion, que solo asciende á 22 duros y medio: tambien tiene que embarcar dos tercios mas de víveres que los que necesita por los desperdicios inevitables en la mar.»

«Todas estas razones convencerán al Estamento de la justicia de la nivelacion que se reclama. No he querido entrar en pormenores de la parte reglamentaria, pues la cuestion se debe reducir á que siendo el mismo el trabajo y la categoria, debe ser igual la recompensa; esto es lo que quiere la comision, y por consiguiente espero que el Estamento aprobará su dictámen.»

**El Sr. Belda:** «Teniendo presente que los señores que componen la comision estaban adheridos personalmente á esta clase, aunque oficiales de grado superior, creia que podria haber un poco de deferencia por el arma á que pertenecen; pero mi intencion no fue ofenderlos de ninguna manera.»

Habiéndose preguntado si el punto estaba suficientemente discutido, se acordó que sí; y puesto á votacion el dictámen de la comision, quedó desaprobado.

En seguida y para proceder á la discusion del presupuesto de rentas estancadas (véase el apéndice al suplemento de la Gaceta de 12 de Octubre) se leyó el dictámen de la comision de este ramo, y el voto particular del Sr. Miranda y Olmedilla, concebidos en los términos siguientes:

«Señores: A pesar de los males que trae consigo el estanco han tenido los gobiernos que recurrir á él para atender á las cargas públicas. Es de esperar que la marcha de la civilizacion liberte á los pueblos de este impuesto, ya disminuyendo las cargas del Estado, ya sustituyéndole otros menos gravosos.»

«Antes de entrar en el exámen particular de cada uno de estos ramos ha querido la comision enterarse de si convendria que continuasen reunidos á las administraciones de Rentas provinciales, como hasta aquí, ó que se administrasen separadamente, como acaba de disponer el Gobierno. Y á pesar de que la comision mira como uno de los peores males el aumento de empleados, como hay una grande necesidad de ingresos, y el Gobierno manifiesta que está seguro que esta medida no solo dará para pagar el aumento de aquellos, sino que excederá mucho los ingresos, no ha podido menos de aprobarla, y confia en que

así se verifique, mediante á que cuando estas rentas estuvieren separadas fue cuando dieron mayores productos.

**Tabaco.** «Como el consumo de este artículo no es de necesidad absoluta ni eventual, sino de mero capricho, no exige los miramientos que los otros estancados: debe mirarse como una especulacion mercantil que no se propone sino los ingresos del Erario. El objeto de esta renta está reducido á vender á los precios mas caros posibles, sin disminuir los consumos. La experiencia parece que ha manifestado que los precios de 24, 36, 48, 60 y 88 reales libra, que son ya bastante altos, no los disminuyen. El precio del tabaco varia de un año á otro; y por lo mismo no pueden en esta parte proponerse mas economías que las que deben resultar de las subastas celebradas, de manera que no vuelvan á experimentarse las escandalosas averias que hasta aquí. Debe preferirse pagar un 6 por 100 mas caro el tabaco con tal que no las haya y que sea bueno.»

«Dos de los individuos de la comision han visitado la fábrica de cigarros de Madrid, y han encontrado orden y economia en las labores. Es posible que la parte reglamentaria sea susceptible de algunas mejoras; pero esto debe dejarse al celo é ilustracion del Gobierno, que cuenta con los datos y experiencia necesarios para hacerlas con acierto.»

«Los ingresos de esta renta se duplicarian y triplicarian si no fuese por el contrabando, que ha llegado á ser entre nosotros una profesion, que se ejerce libremente en la mayor parte de los pueblos, en donde no solo son consentidos los contrabandistas, sino considerados. El Gobierno deberá ocuparse muy particularmente de los medios de atajar este gravísimo mal, que no solo perjudica al Erario, sino á las costumbres y á la seguridad pública; pues es sabido que la escuela de nuestros mas famosos ladrones es el contrabando.»

Reales vn.

El Gobierno propone producirá esta renta en el año presente..... 108.000,000

**BAJAS.**

Gastos reproductivos...	{ Para comprar en primeras materias.....	14.328,392	} 39.894,421 14
	{ Para su elaboracion.....	12.392,200	
Personal....	{ Por sueldos especiales de esta renta.....	8.224,300	
	{ Id. por la parte de comunes..	2.000,000	
Material....	{ Para gastos ordinarios y extraordinarios de la misma..	2.162,000	
	{ Por la parte de comunes en el material.....	700,000	
Cargas.....	Por asignacion sobre la renta.	87,529 14	

La comision omite hablar sobre la parte que á esta renta se asigna para el resguardo, mediante á que tiene un presupuesto particular, en el que se harán los abonos que corresponden á dicho cuerpo; y conformándose con los gastos que se expresan, exceptuando los 87,529 rs. 14 mrs. que se piden para la provincia de Navarra por permitir el estanco, mediante á que no hay una razon que justifique en la actualidad dicho pago, quedan los gastos en..... 39.806,896

y el líquido del valor de la renta en..... 68.193,104

**Sal.** «Este artículo debe ponerse á la cabeza de los de primera necesidad. El pan, la carne, el aceite &c. pueden suplirse con otras sustancias; pero la sal no puede suplirse con ninguna. Siendo este sabroso condimento de un uso tan indispensable que nadie puede eximirse de él; viene á reducirse á una contribucion directa, ya sea que se le imponga un derecho, ya que siga estancado. Esta circunstancia ha sugerido á la comision la idea de que quizá convendrá en adelante sustituir al estanco de la sal una capitacion de 1 á 20 rs. anuales por cada individuo. Esta capitacion produciria mas de 70 millones netos; y su recaudacion por semestres ó trimestres seria mas fácil que la de los acopios, pues no teniendo que contribuir mas que con un real en cada trimestre la familia mas proletaria, no podria haber morosidad en el pago, ni dar motivo á apremios.»

«Esta contribucion personal seria muy ventajosa á los pueblos, porque en lugar de que la familia mas menesterosa paga ahora 20 rs. por arroba y media de sal que indispensablemente gasta al año, no pagaria mas que 3 rs. por la misma cantidad de sal, y 4 rs. de capitacion.»

«Ademas de esta enorme ventaja, la salazon, la cria del ganado, la agricultura, y un sin número de otros ramos de industria, sacarian un gran provecho, y se desarrollarian con el libre y franco comercio de la sal. La comision no ha podido resistir á sus deseos de indicar al Estamento y al Gobierno esta idea por si conviniese tomarlo en consideracion en adelante.»

«En el estado actual de esta renta ha examinado la comision si convendria reducir la fabricacion de sal á los puntos que bastasen al consumo, y que presentasen mas ventajas en las conducciones; y habiéndose acercado al Gobierno para adquirir datos sobre esto, ha sabido que la direccion ha principiado ya á adoptar esta medida, mandando por de pronto inutilizar los manantiales de poca importancia, y tomando disposiciones para desaguar la laguna de Fuente de Piedra, que da motivo á grandes fraudes.»

«Los acopios aseguran mejor los ingresos y alejan el fraude; pero es imposible establecerlos con equidad por lo difícil que es el averiguar la cantidad de sal que mas allá del minimum necesita cada familia, y porque esta necesidad varia de un año á otro. Por esta causa de error inherente al sistema de acopios los detestan los pueblos, y la comision aprueba su abolicion, sin embargo que teme que disminuyan algun tanto los ingresos.»

«Los rentistas, mas ocupados de los ingresos del Erario que de los progresos de la industria, y palpando la disminucion de ingresos siempre que á los salpadores se les ha dado la sal mas barata que al resto de los pueblos, se han opuesto constantemente á esta baja. Los economistas, por el contrario, han mirado como poco importante esta disminucion de ingresos si se compara con las ventajas que trae el desarrollo de este ramo de industria. El Gobierno ha puesto fin á esta interminable controversia, estableciendo una prima de 30 por

100 del valor del salpastro que se exporta para el extranjero, y 15 por 100 al que se destina á nuestras colonias. De esta manera se fomenta la industria sin que disminuyan los ingresos. Algunos individuos de la comision han opinado que estas primas debian extenderse al salpastro destinado al cabotage; pero la mayoría ha creído que no.

Reales vn.

El Gobierno presupone producirá esta renta en el presente año..... 73.000,000

BAJAS.

Personal de fábrica.....	Sueldos de empleados en las fábricas.....	1.200,000	} 15.586,663 15
	Jornales de los operarios.....	2.800,000	
Material.....	Compra de efectos y obras en las fábricas.....	400,000	
	Portes y fletes.....	7.000,000	
Cargas.....	Recompensa á los dueños de salinas.....	448,192 7	
	Limosnas.....	134,806 8	
Personal administrativo.....	Sueldos especiales de la renta.....	1.200,000	
	Por la parte que le corresponde de comunes.....	1.340,000	
	Gastos ordinarios y extraordinarios de la renta.....	730,000	
	Id. que la corresponde en los comunes.....	333,665	

La comision está conforme, menos con la partida de limosnas, que cree no deben concederse mientras la riqueza pública no sea mas próspera; y rebajando dicha partida, queda reducido el gasto á..... 15.451,857 7

y el líquido de la renta á..... 57.548,143

**Papel Sellado.** «Esta contribucion debe extenderse á todo el Reino, y cesar desde ahora el privilegio que disfrutaban muchas comunidades religiosas para usar de papel de pobres en lugar del de otros sellos.

«La comision ha procurado tomar los conocimientos que permite el estado actual de la elaboracion del papel sellado, y se persuade que saldría mucho mas barata dándola por asiento ó á destajo, y siendo de cuenta de los contratistas todo pliego desechado.

«En general el papel sellado es inferior al que debería ser, atendido su objeto, y al precio de 44 rs. vn. resma á que está la contrata; por cuya razon es de desear que el Gobierno procure que se mejore.

«Un individuo de la comision ha manifestado que debía suprimirse el papel de pobres, porque es gravoso al Erario y contribuye á pleitos injustos. Tambien ha sostenido que debía suprimirse el papel de oficio porque es mas gravoso al Erario que el de pobres, y no aumenta garantía á los actos en que se emplea; pero la mayoría piensa que debe continuar el uso del papel de pobres y de oficio, aunque empleándose con menos profusion que se hace.

**Letras de Cambio.** «La graduacion actual de precios de estas es tan absurda, y la ley sobre esta materia tan mal observada, que debiendo producir esta renta mas de un millon anual, apenas produce cien mil reales. La comision cree inútil insistir en esto, porque emite su opinion por separado en el proyecto de ley que el Gobierno presentó al Estamento últimamente.

Reales vn.

El Gobierno presupone producirá esta renta en el presente año..... 16.500,000

BAJAS.

Gastos re-productivos.....	Para compra del papel blanco.....	1.144,000	} 2.014,368
	Para jornales de los operarios.....	14,368	
Personal.....	Sueldo de los empleados en la fábrica.....	68,400	
	Premio á los expendedores.....	120,000	
	Parte que corresponde á los comunes.....	315,000	
Material.....	Gastos especiales de esta renta.....	140,600	} 83,500
	Parte que corresponde á los comunes.....	83,500	

La comision se conforma con los gastos expresados, y resulta líquido en la renta..... 14.485,632

**Pólvora y Azufre.** «Hay un asiento celebrado para surtir á la Real Hacienda de estos dos artículos, que cuestan á 5½ rs. la libra de pólvora de todos sellos, y á 20 y 25 rs. la arroba de azufre. Este servicio, que por el excesivo contrabando de pólvora apenas llega á 3 millones su venta, deja una utilidad neta de 987,500 reales anuales, que se aumentarán en el nuevo asiento que se celebre, porque habiendo disminuido considerablemente de dos años acá los pedidos de salitre, se ha abaratado este artículo.

Reales vn.

Presupone el Gobierno producirá esta renta..... 3.400,000

BAJAS.

Gastos re-productivos.....	Por 7000 arrobas de azufre.....	144,000	} 2.412,500
	Por 15000 id. de pólvora de todas clases.....	2.062,500	
Sueldos y gastos de administración.....	Sueldos de empleados especiales de esta renta.....	51,250	
	Premio á los expendedores.....	61,100	
	Parte que corresponde á los comunes.....	33,650	
Material.....	Portes á las administraciones.....	60,000	

La comision está conforme, y resulta un líquido de..... 987,500

«Y resumiendo la comision todo lo dicho, propone al Estamento se sirva declarar:

1.º «Que las rentas estancadas de tabaco, sal, papel sellado, letras de cambio y pólvora sean extensivas á todo el Reino, é igual su administracion y precios.

2.º «Que se supriman los 87,529 rs. 14 mrs. que en el presupuesto del tabaco se piden para la provincia de Navarra por compensacion ó permission del estanco en ella.

3.º «Que el estanco, venta y administracion de la sal prosiga segun lo dispuesto por el Real decreto de 3 de Agosto último, suprimiendo todas las limosnas que se hacian de este artículo, asi en dinero como en especie.

4.º «Que la renta del papel sellado prosiga segun las órdenes vigentes y aclaraciones de 17 y 30 de Setiembre último, cesando todo privilegio que disfrute cualquier corporacion ó particular.

«Sala de la comision en el palacio de Procuradores del Reino á 30 de Enero de 1835. = Marco Fernandez Blanco. = Rafael de Rodas. = Severiano Paez Jaramillo. = José Ciscar. = Fernando Miranda y Omedilla. = L. El Marques de Villagarcía, Secretario.»

Voto particular.

«Me es muy sensible apartarme en este punto de la opinion ó parecer de mis dignos compañeros, cuya ilustracion muy distinguida es bien notoria, lo mismo que inferior la del que habla, á pesar de haber firmado el dictámen de la comision, sin perjuicio de dar un voto particular, en lo que consintió.

«Es, por desgracia, demasiado cierto que por mucho que se empeñe el Estamento en discurrir economías, no podrá en algun tiempo aliviar á los pueblos de las contribuciones que los agovian y aniquilan; tanto mas, cuanto que hallándose enteramente paralizado, ó mejor dicho, arruinado el comercio y la navegacion, se hallan igualmente arruinadas las industrias de todas clases y las artes, viviendo en la indigencia los que en sus productos libran su subsistencia. La marina mercante perece, perecen el labrador y el artesano por no hallar en qué ganar el sustento; y sin embargo, las contribuciones se exigen para mantener las oficinas del Gobierno y del Estado. La exaccion es anual como indispensable; y los contribuyentes, como el dinero que sale de sus manos por la exaccion, no vuelve á ellas, porque no circula el numerario: faltando los agentes de la produccion habrán de perecer precisamente, bien sea por una apoplejia política, ó por una extenuacion absoluta de los contribuyentes.

«La enorme deuda que pesa sobre la Nacion con sus crecidos réditos; la guerra desastrosa que nos agovia, ocasionándonos inmensos gastos, pérdidas de capitales y brazos muy útiles que se pierden derramando la sangre unos de otros; y en fin, el triste legado de desórdenes y corrupcion que nos dejaron la lucha de la independencia, y las mudanzas ó variaciones políticas causadas por la hidra del absolutismo, hacen imposible el alivio tan deseado; pero por dificultoso que parezca conseguir, es indispensable y un deber de justicia acometer esta empresa tan difícil. No es capaz el que habla por su corta instruccion de ofrecer ideas que conduzcan para este fin tan deseado y grande; mas cree un deber suyo exponer acerca de la renta de la sal lo que le parece mas conveniente, para que sus representados ó comitentes y toda la Nacion reciban algun alivio en este artículo, que se puede considerar como de mayor y primera necesidad.

«E. precio á que se vende cada fanega en los almacenes de la Nacion es exorbitante, desproporcionado en extremo á las facultades del mayor número de consumidores, al paso que en las fábricas se compra á un precio muy bajo. Un pobre labrador, por ejemplo, especialmente de montaña, con mayor ó menor número de cabezas de ganado, en cuyas producciones libra la subsistencia ó alimento escaso y grosero suyo y de su familia, quizá para conservar el ganado no le bastan tres, cuatro ó mas fanegas de sal, al paso que á un propietario poderoso, aunque sea de los mas distinguidos, le bastará la mitad de aquella cantidad ó mucho menos. A este poderoso nada le importa sufrir el exceso de precio de esta contribucion indirecta; pero ¿dónde ha de sacar aquel pobre labrador tanto dinero para pagar las fanegas de sal y socorrer ademas sus primeras necesidades? Le venderán el mismo ganado para pagarlas; quedará sin el arbitrio de su subsistencia; perecerá con su infeliz familia; y el Estado perderá para siempre un ciudadano útil, un labrador industrioso, un contribuyente perenne y pronto, siendo las contribuciones proporcionadas, convirtiéndose acaso el infeliz ó su familia, obligados de tanta miseria, en individuos perjudiciales á la sociedad y en delincuentes. En este labrador se ven representados no solo todos los demas, sino todos los que subsisten de las diferentes industrias útiles, que son los que componen el grueso de la Nacion, sufriendo la contribucion de sangre como las demas. Ni el mas pobre pasa sin sal, y por tanto es el artículo que debe estar mas aliviado.

«Las Cortes del año de 820 lo han puesto libre, pagando al pie de fábrica los especuladores y navegantes 20 rs. por cada fanega, y dejando libre el beneficio de este artículo. Si en todos los empleados y encargados del Gobierno hubiera la fidelidad, exactitud y pureza que falta á muchos, á buen seguro que este artículo puesto en libertad, produciría los millones que el Gobierno actual dice ser necesario que produzca. Supuesto, pues, que consista en la falta de fidelidad y pureza de los empleados de esta renta, lo que debe proyectarse y discutirse es, evitar los fraudes muy cuantiosos que la mayor parte de ellos hacen de diferentes maneras subrepticias asociados de otros defraudadores sin empleo, y no cargar el déficit sobre el pueblo infeliz por no chocar con tales empleados, ó por no acometer el proyecto de arreglarlos y sujetarlos. Véase la opulencia escandalosa en que dentro de poco tiempo se ponen los que manejan este artículo estancado, haciendo a parte de ser defraudadores y burlándose del pueblo en general, porque viven en medio de la abundancia y la molicie, que insulta á los miserables contribuyentes.

«Puesta la sal en libertad viven el naviero, el marinero, los armadores y cuantos especulan en la navegacion para subsistir, cuando hoy se ven todos pereciendo, y los barcos arruinándose con la intemperie de las estaciones en los fondeaderos y arsenales por falta absoluta de fletes.

«Es cierto que por las circunstancias en que se halló la Nacion, no hubo tiempo de experimentar los efectos saludables de esta medida de libertad, que vista por el lado que se quiera, nunca podrá considerarse perjudicial al erario, ni dejar de ser muy beneficiosa á los pueblos; su baratura proporcionará grandes consumos, y su conduccion por mar y tierra proporcionará tambien subsistencia

á muchas familias: se aumentarán con su tráfico muchos capitales; el erario quedará surtido con su ingreso ordinario por este artículo ó ramo, y los pueblos se encontrarán abastecidos á bajos precios de un artículo tan necesario á todos para los usos domésticos, para la conservación de los ganados, la salazon de las carnes y pescados abundantes y sabrosos de nuestras costas; y la que se desperdicie en estos usos equivaldrá casi á la que ahora gastan con la mayor economía por su excesivo precio.

»Este precio excesivo excita aquí en el que habla la idea del fraude que se hace en algunos puertos de mar, dando considerables partidas de fanegas de sal por la baja á algunos gremios con intervención de los ayudantes, directores y diputados bajo el pretexto de salazon de pescado, habiendo muchos en donde ninguno se sala, y sin embargo se sacan de los alfolíes cientos de fanegas por la baja que llamau, cuyo fraude ó su importe se reparte entre unos cuantos; lo que también se evitará con la libre venta de este artículo. El contrabando se desterrará sin duda con el bajo precio, la abundancia, la bondad de la sal de nuestras provincias mediterráneas, y todos podrán aprovecharla para sus operaciones diferentes.

»No se diga que á la sombra de esta libertad aparecerá mayor introducción clandestina, pues lo que estimula al contrabando es el excesivo precio de los artículos estancados, y menos podrá decirse quedando como quedan los mismos guardas y las mismas aduanas en las fronteras y costas, dándose como deben darse á la salida de las salinas las guías correspondientes á todos los que las sacan por mar y tierra, y no permitiendo que se desembarque sino en los puertos habilitados la que se conduzca por agua. De esta manera, y tomando precauciones acertadas y rígidas para que no se dé mas sal en las salinas á los que compren que lo que conste de las guías, quedará evitado el fraude que pueda cometerse por este medio, teniendo los contrabandistas en tales circunstancias, que abandonar su tráfico ilícito, y dedicarse á otras ocupaciones honestas y útiles.

»Las medidas que podrá tomar el Gobierno adoptándose la libertad de la sal para su cobranza, pueden ser harto sencillas al parecer, ya se adopte el medio de la administración ó el de arrendamiento. Si lo primero, poniendo un administrador tesoro y un interventor de fidelidad probada en cada punto de las salinas con suficiente número de mozos para medir y proporcionar despacho pronto á los concurrentes, sería sin duda bastante para la recaudación; y si se usase del medio de arrendamiento no sería acaso difícil hallar empresarios licitadores que tomasen á su cargo el despacho de la sal, la cobranza y apresto de su importe por tercios en arcas. No teniendo mas intervención en la salina que la de medir, cobrar y dar guías, no podrán vejar á nadie, antes bien usarán de maneras complacientes para atraer á los concurrentes, interesándolos á venir, como que en la venta del mayor número de fanegas solo debería consistir su ganancia. Se dice que la sal haya de ser de las provincias mediterráneas, porque distinguiéndose de la de Cádiz, que es blanca, se evita el contrabando que pudiera hacerse, introduciendo mucha del reino vecino de Portugal suponiendo ser de Cádiz.

»La medida del arrendamiento, aunque quizás tardase algunos meses en poder realizarse por no estar preparados los capitalistas y especuladores para emprender este tráfico por medio de buques, carretas y acémilas, daría esperanzas á los pueblos de que al cabo de estos meses se verían aliviados con este beneficio; el que unido al que ya recibieron de la abolición del voto de Santiago, del arbitrio de realistas y de la rebaja ó mejora que se haga en el derecho de puertas, como de otras gabelas parciales que se abolieron, les harían conocer y convencerse prácticamente de los grandes beneficios que produce y debe producir el Gobierno representativo, único medio de interesarlos por él y por la legitimidad del derecho á la sucesión de nuestra REINA y señora Doña ISABEL II. Los pueblos no calculan; solo juzgan por los resultados prácticos que les son favorables, y no por puras teorías que no llegan á realizarse.

»La adopción de lo que acaba de proponerse evitaría el gran coste de la administración separada de rentas estancadas, pudiendo volver á unirse á las otras rentas como estaba la de tabacos con ahorro de infinitos sueldos que tiene que pagar el erario en virtud de esta separación, solo favorable á los empleados, miembros inútiles en la mayor parte, que solo tratan de enriquecerse y edificar su fortuna sobre las ruinas del pobre miserable, y son los que por medio de intrigas y sacrificios hacen la guerra victoriosamente á toda reforma de rentas.

»Este es el voto del que habla; y acaso pudiera ensayarse con ventajas otro sistema, calculando las hanegas de sal que aproximadamente se pueden consumir en todo el reino y en cada provincia, fijar un precio bajo á cada una tanto en las salinas como en la venta á los pueblos, y sacar á remate por provincias ó distritos que comprendiese una ó mas el abasto de sal en todo el Reino, dando al erario aquella cantidad de millones que hoy se juzga necesario que produzca, comprándolo en las salinas al precio bajo fijado, y vendiéndolo á los pueblos ó consumidores á un precio también sabido fijo y equitativo que no pudiese subir el arrendatario; de cuya manera los empresarios ó arrendatarios con las garantías correspondientes á favor del Estado, abastecerían de sal abundantemente los pueblos con utilidad de todos, y se ahorrarían infinitos empleados inútiles que tienen el mayor interés en fomentar el fraude de las rentas de varias maneras indirectamente para vivir holgados, y tener mas abundancia sobre la de sus sueldos; pero esta idea que acabo de indicar, solo va dirigida á excitar la alta é ilustrada consideración del Estamento, y no como proyecto que yo proponga de intento.

»Madrid 12 de Febrero de 1835. —Fernando Miranda y Olmedilla.»

Abierta la discusión sobre la totalidad de este presupuesto, se leyó la lista de los señores que tenían pedida la palabra, que eran los siguientes: en pro, nadie: en contra los Sres. Itúriz, Marichalar, Navas, y Galiano.

*El Sr. Blanco:* Como de la comisión. «Los estancos en el día puede decirse que son una necesidad, hija del estado particular en que se encuentran las naciones; y hasta tal punto llega esta necesidad, que aquellas que han querido quitar todos los estancos, han tenido que establecerlos de nuevo, no porque no hayan conocido los inconvenientes que producen, sino porque estos inconvenientes se hallan compensados con mayores ventajas para el erario público. Así es que si se determinase desestancar un género, por ejemplo, el resultado sería no haber, á lo menos hasta el presente no le hay, un medio á propósito que produjese los mismos ingresos al Estado. Estas y otras razones ha tenido presentes la comisión al sostener en su dictámen las rentas estancadas, si bien con

aquellas restricciones que puedan contribuir á favorecer la industria y el comercio.

»El Estamento habrá extrañado que la comisión no haya hecho rebaja alguna en los gastos de la administración de esta renta: la causa que ha tenido para ello ha sido saber que despues de haberse presentado los presupuestos al Estamento, se ha separado la administración de las rentas estancadas de la de las provinciales, lo cual ocasiona un aumento de gastos; mas así como el Gobierno no ha pedido nada para este objeto, la comisión ha creído que tampoco debía hacer rebaja alguna.

»La comisión se reserva la palabra para defender su dictámen, en el cual no se ha propuesto otro objeto mas que el mayor beneficio de la Nación y del trono.»

*El Sr. Itúriz:* «Si el dictámen de la comisión hubiera podido reconciliarse con sus individuos, á pesar de que emiten doctrinas contrarias á las que parece profesan, el discurso que acaba de pronunciar el Sr. preopinante, decano de ella, me pone en el caso de entrar en hostilidad abierta con la misma.

»El Sr. preopinante, individuo de ella, Procurador del reino, representante de los derechos del pueblo y de sus mejores intereses, acaba de decir en apoyo de las rentas estancadas, que todas las consideraciones acerca de los males que producen y los perjuicios que originan, como muchas veces se ha demostrado en todas las naciones donde la ciencia de la economía política tiene hoy un grado de perfección extraordinaria; que todas estas consideraciones, digo, deben ceder á una sola, que es la mayor facilidad que proporcionan para sacar mas suma de contribuciones al pueblo. A esto se ha reducido en último resultado la doctrina que el Sr. preopinante acaba de emitir; doctrina que en boca de cualquiera de los Sres. Secretarios del Despacho, á pesar de su doble carácter de Ministros y Procuradores, hubiera estado mas en su lugar, que no en boca de un representante del pueblo solamente, de un Procurador de la Nación é individuo de este Estamento.

»Yo no trataré de establecer ahora una cátedra de economía política para probar que las rentas estancadas son el mayor de los males que pueden caer sobre una nación. Toda contribucion es desde luego un mal; mas toda contribucion de rentas estancadas es una calamidad.

»La cuestion sería, pues, si es inevitable sujetar á la Nación á esta calamidad, ó lo que es lo mismo, si no habría un medio supletorio de hacer ingresar en el erario los rendimientos de todas las especies sujetas al estanco, y remover los gravísimos inconvenientes que trae á los pueblos este sistema.

»No es la primera vez, señores, que en España se han desestancado el tabaco y la sal; no es tampoco la primera vez que se ha visto hasta qué punto podrá esto ser susceptible de dos cosas: primera, de aumentar la riqueza por el mayor aumento de la industria, y segunda de que este aumento de riqueza y de industria produzca contribuciones suficientes que igualen cuando menos á las que se pretenden sacar por medio del estanco sin las trabas ni los inconvenientes que el mismo trae consigo. Esto era lo que me parece que la comisión debería haber examinado y tenido á la vista antes de dar un dictámen; que en resumen no es mas, con unas ligeras modificaciones, que lo mismo que el Gobierno propone. O yo me engaño, señores, ó este dictámen no debe considerarse como tal, y deberá sustituirse á él el voto particular del Sr. Miranda Olmedilla.

»Se dirá que sería difícil ahora formar una ley nueva que sustituyese á la de los estancos; pero yo no veo dificultades en esto, es decir, en que se establezca desde luego la libertad del tráfico del tabaco. Impóngase, si, un derecho fuerte al tabaco que haya de entrar por las fronteras y puertos marítimos; pero quítese el estanco.

»Ha dicho el Sr. preopinante que la experiencia ha confirmado que los pueblos no sacaban ventajas del desestanco; pero permítame me diga que su memoria no es exacta cuando ha olvidado que en el año de 20, restablecida la Constitución, se consideró de hecho desestancado el tabaco; y despues lo fue efectivamente de derecho. Quitado el estanco del tabaco, se fomentó esta industria en los puertos de mar hasta un grado extraordinario; se invirtieron una porción de caudales en su cultivo, mandándose traer las plantas de la Habana y Norte-América, y llegó á hacerse de este tabaco cultivado en nuestros puertos un gran consumo. Pagaba, sí, derechos fuertes á la Real Hacienda; y esta no perdió por el desestanco. Había, es verdad, en este ramo vicios que era necesario corregir; pero sin duda se hubieran corregido si afortunadamente hubiese seguido el desestanco del tabaco.

»Mas aun dado caso que el Estamento no apruebe desde ahora el desestanco del tabaco, creo que debe desaprobare el estanco de la sal. Este, ademas de tener todos los inconvenientes del tabaco, adolece de otros mas graves aun. Efectivamente, el estanco de la sal ataca directamente á la industria nacional de una porción de establecimientos que estaban formados, y solo el aumento que se ha dado de precio á este género, ha sido bastante para que esten casi todos ellos paralizados.

»La comisión supone que estos inconvenientes, que el Sr. Miranda Olmedilla en su voto particular ha tocado con bastante maestría, quedan todos remediados por el medio que el Gobierno señala de la exportación de la sal; pero esto es una equivocación. Las salazonas se consumen en todo el reino; las que se exportan al extranjero son las sobrantes que no pueden encontrar en el reino una prima; por consiguiente esta prima viene á quedar ilusoria. El aumento de precio que la sal ha tenido desde 45 á 52 rs., ha bastado para entorpecer, y casi para aniquilar un ramo de industria que en el estado en que se halla la España, casi toda aniquilada, podría subvenir sin duda al sosten de muchas familias pobres. La comisión, pues, debía haber examinado con un poco de madurez este aumento.

»Si en España existiese un sistema representativo verdadero; si hubiese una ley de responsabilidad, esto sería bastante para exigírsela al Sr. Secretario del Despacho, que por sí y ante sí, cuando el Estamento se hallaba ya reunido, dió esta disposición arbitraria, porque envolviendo la misma un aumento de contribuciones, dicho aumento debiera haber sido reconocido y sancionado por las Cortes.

»Dice la comisión que «en el estado actual de esta renta ha examinado si convendría reducir la fabricación de sal á los puntos que bastasen al consumo... y habiéndose acercado al Gobierno para adquirir datos sobre esto, ha subido &c.» Por cierto, señores, que es un buen modo de expresarse de parte de una comisión de Procuradores; esto es, de los agentes inmediatos del bien de

los pueblos, el elogiar, encomiar y contribuir á aprobar esta medida del Gobierno, que es semibárbara, y que solamente puede autorizarla el deseo de fiscalización y monopolio. ¿Por qué, señores, se ha de autorizar al Gobierno para que de-que un manantial de riqueza para el pueblo en que se encuentre? Y la comisión ciertamente no hace otra cosa cuando encarece esta disposición del Gobierno, la adopta y la recomienda.

«La comisión, al empezar su introducción dice: «Antes de entrar en el exámen particular de cada uno de estos ramos, ha querido la comisión enterarse... y á pesar de que mira como uno de los mayores males el aumento de empleados, como hay necesidad de ingresos, y el Gobierno manifiesta que está seguro de que esta medida no solo dará para pagar el aumento de aquellos, sino que excederá mucho los ingresos, no ha podido menos de aprobarla.» Pues, señores, ¿es este un buen modo de presentar al Estamento una medida de tal naturaleza? La comisión pudiera haber desentafinado, mas cuáles eran los aumentos que habían recibido los gastos públicos; hubiera podido acercarse á ver cuál era el estado de los puertos antes de esta medida y despues; hubiera podido ver en fin si el aumento de 94 empleados, que cuestan un millon y pico de rs., se compensa con un aumento todavia mayor en los ingresos, y si de uno y otro sacaba tales ventajas la Nación que justificasen el conceder al Gobierno ese aumento de sueldos.

«Yo siento mucho que una comisión compuesta de personas acreedoras por otra parte á toda consideración, haya examinado este asunto con demasiada prontitud; pero habiéndolo hecho así, me parece que el Estamento está en el caso de desechar el dictámen de la mayoría de la misma, y por consiguiente el pedido del Gobierno, adhiriéndose al voto particular del Sr. Miranda Omedilla.»

*El Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda:* «El Gobierno esperaba alguna expresion de gratitud por la reforma que ha hecho en la administración del impuesto de la sal. Sabido es que la sal se repartía á los pueblos, y que de estos repartos se originaban las mayores vejaciones, las mayores injusticias. Los ayuntamientos la repartían arbitrariamente, perjudicando ó aventajando, segun la mayor ó menor conexión con las autoridades, ni pagándose al contado.

«De este injusto sistema resultaba que al realizar los pagos aquellos mas infelices, agoviados por el peso de la necesidad, se veían privados de los medios de verificarlos, y tenían que vender hasta sus muebles mas indispensables, y experimentando ejecuciones y molestias de todo género. Por el contrario el rico, el amigo del ayuntamiento que recibía menos cantidad de sal, y acaso compraba de contrabando lo que necesitaba de mas para su consumo, nada ó poco padecía de este sistema.

«La medida del Gobierno en abolir el sistema de acopios de la sal, y dejar libre al consumidor para comprarla cuando y como le parezca en los alfolíes de la renta, es una medida ventajosa, y que ciertamente ha merecido la aprobación de todo hombre de juicio, y que consulta los intereses generales del país.

«Sin duda, señores, el estanco de la sal es un mal; lo es el estanco del tabaco; pero me parece que el señor preopinante no ha hecho justicia á la comisión en el modo que la ha calificado. El individuo de ella que habló primero, manifestó que no había hallado la comisión otro impuesto equivalente para suplir el producto de estas rentas. Ciertamente que si los ensayos que se han hecho de la libertad de tránsito en el tabaco hubieran dado productos mayores que los del estanco, el Gobierno no hubiera tenido inconveniente en suprimirlo; pero no solo en España, sino en todas las naciones, esos ensayos han producido menos ingresos que el sistema de estancos. La Francia dejó libre el comercio de tabaco en diversas épocas; y que ha venido á suceder? Que la Cámara mas liberal que ha tenido desde el gobierno consular, como lo es la actual, acaba de conceder al gobierno la continuación del estanco del tabaco, que fue restablecido 30 años hace.

«Se propone por el señor preopinante exigir al Gobierno la responsabilidad por haber aumentado el impuesto de la sal; pero lejos de ser ahora mayor su precio, se ha disminuido, y sería de desear que los Sres. Procuradores cuando hacen al Gobierno cargos de esta especie, procurasen saber los elementos de que se compone el precio de la sal.

«Antes de la medida última tomada por el Gobierno la sal se vendía á 42 rs. en sus alfolíes, pero los gastos de conducción eran de cargo de los ayuntamientos y de los pueblos; por manera que para la mayor parte de ellos resultaba la sal á 74, 70, 60 y 56 rs.: el Gobierno ha tomado un término medio, y dejando el precio de la sal á 42, y tomando por su cuenta las conducciones, ha resultado el precio total de 52 rs. Es pues evidente que lejos de haberse aumentado este impuesto, se ha disminuido en su total importe.

«Señores, es muy fácil en teoría impugnar los impuestos; pero es muy difícil sustituirles equivalentes. Si esto fuera fácil, no habría estancos en Europa; pero los gobiernos, agoviados de deudas y obligaciones, se han visto forzados á adoptarlos.

«Los salpseudores de Galicia se quejan de haberles privado del beneficio que gozaban en recibir la sal á 10 rs. fanega para sus salazones; pero esta medida es justa y muy conforme á los mejores principios de administración. Los gobiernos mas sábios de Europa han protegido la industria nacional contra la rivalidad extranjera; ya prohibiendo ó sobrecargando la introducción de sus productos, ó ya ofreciendo premios para la extracción de los indigenos. Igualmente gozan los salpseudores en la prohibición de pescados salados, y en el premio de 30 por 100 en los que extraen para el extranjero, y de 15 por 100 para las colonias; pero es injusta y antieconómica la pretension que hacen conservar la ventaja de una disminución de 32 rs. en fanega de sal para las salazones que se consumen en lo interior del país. Es injusta porque es contraria á la igualdad con que todos deben contribuir á las cargas públicas, y para mantenerla sería necesario conceder la misma exención á los saladores de carnes, á los ganaderos, y á otras clases, y de estas multiplicadas exenciones resultaría la abolición del impuesto.

«Es tambien antieconómica esa pretension porque supone una necesidad en los salpseudores de ser protegidos contra otros rivales de su mismo país; y no sería injusticia y error en un Gobierno estimular con privilegios la industria de una parte de sus súbditos, deprimiendo la de otros? Desde que se ha planteado el estanco de la sal, ha tenido esta renta un excedente en los ingresos de Enero último, comparados con los del mismo mes en el año precedente en las provincias donde no habían quedado sobrantes.

«Cuando se trate de estas cuestiones es necesario no perder de vista que tenemos un déficit de 66 millones (y que tal es este déficit lo demostraría si fuese necesario con datos inconcusos). Habiendo pues ese déficit, y no teniendo equivalentes con que suplir los ingresos que producen las rentas, el Gobierno no puede aventurarse á suprimir los estancos. Los impuestos directos que habrían de sustituirse son en extremo repugnantes á la Nación, que les ha preferido y prefiere constantemente los estancos de abastos y todo género de impuestos indirectos.

«Si pues no es posible establecer impuestos directos equivalentes á los que producen los estancos, y si tenemos un déficit que se cubrirá cuando se acabe la guerra civil que nos devora, el Estamento debe conservar los que son objeto de esta discusión.»

El Sr. Istúriz y el Sr. Subsecretario de Hacienda deshicieron recíprocamente algunas equivocaciones de palabras.

*El Sr. Marichalar:* «Sin tratar yo de impugnar el dictámen de la comisión, como ha hecho el Sr. Istúriz, y podrán hacer otros señores mas ilustrados que yo en esta materia, digo que me he levantado á hablar en contra del mismo, movido de dos consideraciones que me han llamado la atención, porque son dos puntos de los cuales en el primero veo atacados los intereses de mi país, que como Procurador navarro debo defender cuanto pueda, y el segundo es de interes general á toda la Nación.

«En cuanto al primero veré el dictámen de la comisión, en el cual está dicho punto que me ha llamado y debido llamar la atención. Dice así: «La comisión omite hablar sobre la parte que á esta renta se asigna para el resguardo..... exceptuando los 87,529 rs. y 14 mrs. que se piden para la provincia de Navarra por permitir el estanco, mediante á que no hay una razon que justifique en la actualidad dicho pago.»

«Sin tratar en lo mas mínimo de ofender á la comisión, ni tampoco de deprimir el celo de sus individuos, y no haciéndole los cargos que le voy á hacer sino como amigo, la pregunto yo si ha examinado la razon que hay para el pago de estos 879 y pico de rs.; si sabe á qué objeto se destina esta cantidad, objeto tan justo y tan sagrado, que es imposible que al Estamento le pase siquiera por la imaginación dejar de atenderlo.

«Estoy, señores, en el caso de un Procurador navarro, y es de mi obligación hacer conocer á la comisión y al Estamento entero la poderosísima razon que hay para no desatender esta obligación, y para conseguirlo recordaré la situación de Navarra.

«Navarra, como todo el mundo sabe, y mucho mas los Sres. Procuradores á Córtes, ha formado en el trascurso de ocho siglos una monarquía moderada representativa, como queremos que lo sea ahora toda la Nación. Esta monarquía empezó en el año de 726, en que nombró su primer Rey, y continuó siendo monarquía separada hasta 1415, en que se hizo la incorporación de Navarra á la corona de Castilla. Esta incorporación se verificó en Burgos en las Córtes castellanas, siendo Isabel la Católica Reina de Castilla, y Fernando el Católico, su esposo, Rey de Aragon, Cataluña, Navarra &c. En aquellas Córtes se sentó por base la incorporación de Navarra á Castilla, y se prometió observar con juramento la integridad del territorio de Navarra y su jurisdicción, así como sus fueros y leyes fundamentales. Continuó despues dicha monarquía unida siempre bajo este pie á Castilla, y ratificando estos juramentos todos los Reyes que subieron al trono, ante las Córtes de Navarra, que eran semejantes á las que tenemos aquí, con sola la diferencia de que las Córtes actuales se componen de dos Estamentos, y las de Navarra se componian de tres.

«Continuó pues, como digo, Navarra unida á Castilla en el hecho; pero en cuanto al derecho, permaneció siempre como monarquía separada, y como tal tenia sus necesidades peculiares. Creó por consiguiente su hacienda y su deuda. Para esto destinó tres diferentes fondos. El primero, llamado de los vínculos, que servía para atender á las necesidades propias de un gobierno monárquico, administrativo y representativo; tales como las del Estamento, de sus secretarios, de los consultores que en Navarra hay &c. &c. Otro fondo, llamado de caminos, estaba destinado á la construcción y reparación de estos; y el último fondo era para invertirlos en la construcción de un camino nuevo.

«Todos estos tres fondos tienen capitales contra sí á réditos, para cuyo pago estan destinadas ciertas cantidades que ni la diputación ni otro funcionario alguno puede distraer á otros objetos.....

*El Sr. Vicepresidente:* «Sr. Marichalar, estamos tratando de rentas estancadas, y desearia que V. S. no se distrajese de la cuestion.»

*El Sr. Marichalar:* «Voy al caso. Digo que el fondo de vínculos tiene destinados estos 879 y pico rs. para pago de los réditos y del capital que tiene contra sí dicho fondo. Ahora bien, si esta cantidad no se aprueba quedarán desde luego desatendidos los réditos de los capitales que tiene impuestos contra sí el vínculo, y los que cobran estos intereses quedarán sin su pago. Tal es, señores, el justo objeto á que se destina la expresada cantidad. La Real Hacienda la paga á Navarra, como la pagaria un particular cualquiera; y no creo que el Estamento desatienda tan sagrada obligación, ni quiera dejar tal vez en la miseria á algunos particulares que son los que cobran esos intereses. Yo en todos casos jamas votaré tal supresion.

«Paso ahora al segundo punto que, como he dicho antes, es aun si cabe mas digno de atención, por ser general á todos los españoles. Dice la comisión que las rentas estancadas de papel sellado, de sal, tabaco &c., sean extensivas á todo el Reino, é igual la administración y precios. Yo preguntaré á la comisión: ¿para qué dice esto ahora al Estamento? ¿Se está en el caso de decir á la faz de la Nación que se extiendan esas rentas á Navarra y á todo el Reino? Yo digo que no.

«Segunda cuestion que yo propongo á la comisión. ¿Cree necesario recordar esto al Gobierno, para que no deje de hacerlo á su tiempo? Pues yo creo que no lo es; porque los Secretarios del Despacho son, como todos nosotros, españoles, y querrán indudablemente igualarnos; pero, señores, antes de decir las cosas es preciso pensarlas. Esto, ademas de no ser necesario recordárselo al Gobierno, ¿ha pensado siquiera la comisión las consecuencias que podrá acarrear? Pues es menester que sepa, lo digo francamente, que desde que se vió en Navarra impreso esto en los papeles públicos, nuestros enemigos han empezado á decirles: «Navarros, ahí veis lo que es el Gobierno español; ahí veis como quiere echar abajo nuestros fueros, y no atender á vuestros intereses.» Así se les ha dicho, señores: lo tengo por escrito.

«Yo quisiera, pues, que la comision antes de estampar lo que ha puesto en su dictámen, lo hubiera meditado. Yo conozco y digo en nombre de Navarra misma (permítame el Sr. Presidente manifestarlo), que los navarros, despues de concluida la guerra civil, cederán hasta cierto punto de sus mismos fueros, y cederán entonces con mas facilidad que ahora, porque se habrán amortiguado en gran parte las pasiones que actualmente les agitan. Cederán, repito, sin duda alguna los navarros, lo mismo que los vascongados: cederán un poco, vuelvo á decir, porque los castellanos han subido, y es preciso adoptar un término medio; pero se adoptará, y será ocasion de tratar de esto, cuando las pasiones agitadas, como dije antes, se calmen y puedan ventilar las cuestiones unos y otros á sangre fria. Y cómo no se avendrán los navarros á las justas proposiciones que les hagan los castellanos, cuando aquellos han manifestado siempre su odio á la tiranía, su amor á la libertad, y sobre todo su aversion al nombre extranjero, que es tal que con razon puede asegurarse que de todos los españoles son los navarros los que la tienen en mas alto grado?»

«Por consiguiente repito que la comision ha hecho muy mal en suscitar esta cuestion, con la cual no se ha conseguido otra cosa sino abrir mas y mas la llaga desgraciadamente formada por las circunstancias; que cuando estas lo permitian, entonces será ocasion mas oportuna para tratar de negocios de esta especie; y por último, que la pequeña cantidad de los ochenta y siete mil y pico de reales, cuya supresion propone la comision, no debe ni aun pensarse en suprimirla.»

*El Sr. Rodas:* «Me limitaré á satisfacer á las inculpaciones que el Sr. Istúriz ha hecho á la comision. Dice S. S. que es una desgracia el estanco del tabaco, de la sal y de cualquiera otro género; y partiendo de esta base, extraña que la comision haya aprobado el sistema de estancos. Yo hubiera deseado que S. S. nos indicase un medio mas oportuno que los estancos para los objetos á que ellos sirven, acerca de cuyo punto S. S. no ha dicho ni una palabra.»

«Añade que debió haber sido mas detenida la comision en su dictámen; y yo contestaré á S. S. que la comision no ha consignado aqui todos sus trabajos; pero que ha trabajado mucho mas de lo que aparece en el dictámen. La comision hubiera deseado destruir ese monopolio del tabaco y de la sal; pero tropezó con el grande inconveniente de no haber con que suplir sus rendimientos. Por otra parte, aunque hubiera deseado formar un proyecto mejor que el del estanco, ni era de su mision el verificarlo, ni podrá hacerse acaso en dos ó tres legislaturas.»

«Finalmente la comision ha meditado libremente su dictámen, y sin tener presente otra consideracion que la de cumplir dignamente su encargo.»

*El Sr. Istúriz* dijo que no habia impugnado el dictámen de la comision; y que solo habia querido dar á entender que esta no le habia trabajado suficientemente, por cuya razon no se habia parado en el aumento de empleados que ocasiona esta renta, ni por consiguiente en su coste.

*El Sr. Rodas* contestó que la comision no habia podido tener á la vista estos datos; porque cuando presentó el presupuesto no estaba aun formado el reglamento del ramo; y que careciendo de tales datos no pudo informar sobre ellos.

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda* dijo que á pesar del aumento de empleados en este ramo, lo habia calculado el Gobierno de tal modo, comparando unos ramos con otros, que en vez de resultar un aumento efectivo de gastos, resultaba la economía de mas de 7000 rs.

En cuanto á las reflexiones del Sr. Marichalar, observó que el Gobierno no habia promovido de ningun modo esa cuestion, sino que era la comision quien la habia suscitado, y que por lo mismo los cargos recaian sobre ella.

*El Sr. conde de las Navas:* «Al empezar la discusion de este presupuesto tengo que reiterar la protesta que he hecho en todos los demas, con la circunstancia de que aqui ha tomado mas fuerza. Hablo de la protesta que ya me habrán oido los Sres. Procuradores tantas veces, á saber: que obligado á votar subsidios al Gobierno, y no inspirándome este confianza, los votaba solo por necesidad.»

«Esta desconfianza, digo, se aumentó en mí cada dia; en primer lugar por lo á que ha dado margen esta discusion; y por lo á que dió margen la de ayer; y en segundo porque yo esperaba de la acreditada ilustracion de los señores de la comision, asi como del Gobierno, que hubiesen propuesto mejoras palpables para el pueblo. Pero no lo han hecho hasta aqui ni el Gobierno ni la comision, y me he llevado chasco, bien que no será la primera vez que por parte del Gobierno me lo lleve, aunque sí lo es por parte de la comision.»

«No puedo, pues, aprobar el dictámen de la misma, y desearia que volviese á ella para que nos presentase una idea ó proyecto que abrazase los dos extremos que aqui es necesario conciliar. Tales son una variacion en el sistema de las contribuciones que son necesarias para ocurrir á los gastos del Estado, y de las cuales no se puede desfalcocar el tesoro público, y despues que arreglase este proyecto nuevo á los buenos principios de economía.»

«Desgraciadamente la comision no ha hecho, como digo, nada de estos; y contestando á los reparos que han opuesto los Sres. preopinantes, dice que estos no han presentado medios con que suplir los desfalcos de las rentas. Permítame la comision le diga que esto no es exacto, pues el Sr. Istúriz ha indicado algunos de tales medios. Pero no tratando yo de entrar en este punto, voy á considerar algunos de los que ha tocado el Sr. Uriarte, comisionado régio, y contestaré al mismo tiempo á algunas de las razones sentadas en el dictámen de la comision.»

«Principiaré por esta. Dice la comision que el tabaco no es de necesidad absoluta, sino de mero capricho; y yo en este particular creo que la comision tiene razon hasta cierto punto. Sin embargo, si ella se pone á la altura del dia, verá que la necesidad del tabaco es ya casi absoluta, porque se hace un consumo extraordinario de él; por cuya razon creo yo que es llegado el caso de que este artículo se deje en una completa libertad, y se adopte la indicacion que ha hecho mi digno amigo el Sr. Istúriz.»

«Nosotros tenemos necesidad, no solo de desestancar este género, sino tambien de aclimatarlo en España. Tenemos esta necesidad, porque de satisfacerla se comunicará un gran movimiento á la agricultura, base y cimiento de la industria, del comercio, y por consiguiente de toda clase de riquezas. Esta es la razon porque yo quisiera que no nos limitásemos solo al desestanco del tabaco, sino que tratásemos tambien de promover su cultivo en nuestro suelo, acerca de cuyo punto se debería tomar el modelo que ofrecen otros países.»

«Dice la comision que el impuesto del tabaco fomenta el contrabando, y

que este es una escuela de famosos ladrones. Y pregunto yo ahora: ¿Cuál es el deber de los cuerpos legislativos y el del Gobierno? Pregunto asimismo: ¿cuál es la necesidad mas vital de la nacion española? En todos los pueblos; pero muy particularmente en el nuestro, lo primero de que debe tratarse es de corregir las costumbres públicas. Los legisladores deben tratar de evitar los crímenes. Ahora bien, multiplicando los medios de hacer criminales; ¿cumplimos nosotros con nuestras sagradas obligaciones? El contrabando es una escuela de ladrones; ¿y vamos nosotros á proteger esta escuela? ¿vamos á centralizarla? El mejor modo de evitar estos inconvenientes, es quitar el contrabando. Pues aqui ahora de la gran suma de conocimientos que tienen los Sres. Secretarios del Despacho, y de los auxilios de la comision: para atajar ese mal que corroe á la sociedad y que se opone á gozar de la libertad y sus resultados. Por esta sola razon yo me opondré al dictámen de la comision y al proyecto del Gobierno. Ya se han visto en otra época mas feliz que esta, resultados tambien mas felices, como ha dicho el Sr. Istúriz, de esa medida; y si no me engaño, lo confiesa la comision.»

«Vamos á la sal. Dice la comision, y dice muy bien, que este artículo debe ponerse á la cabeza de los de primera necesidad; y aun lleva mas allá la necesidad de la sal, pues sienta muy oportunamente que el pan, la carne, el aceite &c., se pueden suplir con otras sustancias; pero que la sal no se puede suplir con ninguna. Pues sobre este artículo de primera necesidad; es precisamente sobre el que el Gobierno quiere ejercer su monopolio, tan directo y tan tiránico, cual no se ejerce sobre ningun otro ramo de consumo indispensable, así á los pobres como á los ricos, cual es este. El Gobierno hace el monopolio de este artículo; y de aqui se deduce la inmensa ventaja de los contrabandistas que venden la sal, aun en los países mas distantes de la fábrica, á cuatro pesetas puesta en la casa del consumidor. Este es un hecho que no puede negarse, porque justamente soy ganadero, y en mi casa se consume mucha sal, la que durante el tiempo de mi honrosa emigracion la compraban mis dependientes á cuatro pesetas, y á este precio me la ponían en cuenta; extrañando yo lo cual por saber que la sal del Gobierno costaba á setenta y tantos rs., y preguntando la causa de ello á dichos dependientes, me contestaron que la compraban de contrabando. Por consiguiente está comprobado que ese monopolio que el Gobierno quiere hacer de la sal, en último resultado solo sirve para corromper las costumbres públicas.»

«El argumento que se ha hecho valer aqui acerca de que se manifiesten los medios de suplir los ingresos de esta renta con otra, no viene al caso: si yo fuese consultado, entonces trabajaria para que mi consulta pudiese surtir los efectos que se propusieran.»

«Otra cosa encuentro en el dictámen de la comision que me hace desaprobarle. La comision supone admitida la escuela de ladrones. Ahora bien; ¿qué medio presenta la comision para disminuir esa escuela de contrabandistas y de ladrones? El de destruir la riqueza del país. Esto está dicho aqui en el dictámen mismo de la comision, señores. La comision quiere que se inutilicen los manantiales de pequeña importancia, y que se tomen disposiciones para desaguar la laguna de Fuente de Piedra. Y con qué derecho se quieren desaguar esos pequeños manantiales que pertenecen á todos los ciudadanos españoles?»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda y varios señores de la comision:* «De esos manantiales ninguno hay que pertenezca á particulares: los que se conocen hasta ahora son del Estado.»

*El Sr. conde de las Navas:* «Sí los hay. En una de mis posesiones, en el reino de Córdoba, hay un manantial de estos, y estoy seguro de que como él habrá otros, los cuales contribuirán al contrabando: pero adelante. Porque estos manantiales sean del Estado; dejan por ventura de ser productos del país, y de poderse utilizar por los particulares de tal ó cual manera? Tendrá nadie derecho para hacerlos cegar?»

«Despues de hecho este pequeñísimo exámen del informe de la comision, responderé á algunas de las cosas que ha dicho el Sr. subsecretario de Hacienda. Entre ellas ha manifestado S. S. que esperaba alguna señal de gratitud de parte de los Sres. Procuradores. No sé cómo caracterizar esta extrañeza de S. S., porque yo creo que los Procuradores del reino hubieran tenido una grandísima satisfaccion en tributar al Gobierno las mas expresivas gracias, y tambien á S. S. por lo que hubiese podido contribuir á la formacion del presupuesto; si hubiéramos visto en él tantas y tales cosas nuevas, que conociésemos que de aqui iba á resultar beneficiada la Nacion; pero como por desgracia no sucede así, resulta que los Procuradores no podemos dar tantas señales de esa gratitud.»

«Ha expuesto el mismo señor, como una razon en apoyo del dictámen de la comision, que la medida del acopio de la sal ha sido ventajosa, porque evitaba las parcialidades de los ayuntamientos y demas dependientes de la administracion de la sal. El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda es el que debe estar agradecido á S. S. por esa franca manifestacion, por la cual verá que sus dependientes tienen parcialidades en el cumplimiento de su obligacion.»

«Ha dicho tambien este señor comisionado régio que el Gobierno se ha encargado de la sal, y ha señalado su precio por un término medio. De aqui resultaria indudablemente la injusticia de pagar respectivamente unos pueblos mas que otros por la sal, pues si acaso es ventajoso ese precio á los que esten lejos de la fábrica ó depósito, no puede ser sino gravoso al que esté cerca de ella, el cual podria obtenerla á muchísimo menos precio que el que ha fijado el Gobierno.»

«Tambien ha querido S. S. salvar á este de una muy justa inculpacion que mi digno amigo y compañero el Sr. Istúriz le ha hecho por haber promulgado una ley sin el consentimiento de los Estamentos; y al tratar de esta ley dijo S. S. con un tono que me chocó, no solo á mí, sino á mi digno amigo...»

*El Sr. Vicepresidente:* «Permítame V. S. le advierta que no se salga de la cuestion. En el discurso del Sr. comisionado régio no hubo ninguna alusion personal; y si la hubiese habido, yo estoy aqui precisamente para llamar al orden á cualquiera que se exceda.»

*El Sr. conde de las Navas:* «Yo no he hecho tampoco ninguna alusion personal á dicho señor: he dicho solo que me chocó su tono, porque no me negará S. S. que hay tonos que chocan.»

«Dijo, pues, que esta ley era ventajosa al país. Yo doy de barato que lo sea; pero no por eso le excusa de haber faltado para promulgarla á las fórmulas que se usan en los Gobiernos constitucionales, si al que tenemos pudiera dársele este nombre.»

«En cuanto á lo que nos ha asegurado con mucha firmeza S. S. acerca de

que los productos del ramo han sido mayores en lo que llevamos de año que lo que eran antes, y que no disminuirán, este es el único punto porque debo darle las gracias, juntamente con la enhorabuena, deseando que su profecía se cumpla.

»Por todas las razones que he expuesto, y no estando el dictámen de la comision redactado como debe; no habiéndonos presentado en el mismo mejoras palpables, nuevos métodos, nuevo sistema que nos dé mas ventajas, soy de parecer que dicho dictámen vuelva á la comision.»

El Sr. Torres, comisionado regió: «Todo lo que se ha dicho contra el dictámen de la comision y contra el proyecto del Gobierno se reduce á que no se ha adoptado un medio que el Sr. Istúriz indicó, y que el Sr. Navas ha apoyado; medio que se dice practicado en otra época mas feliz, y practicado con buen éxito. Como esta parte del discurso del Sr. preopinante pudiera tener en favor suyo algunas opiniones, creo que será preciso contestarla antes de todo, para que desvanecida con un hecho, pueda entrarse luego con mas libertad en el exámen del dictámen de la comision.

»En efecto, señores, en otra época se concedió la libertad de comercio á los géneros que ahora están estancados; libertad igual á la que se pide por los Sres. preopinantes. Pero ¿cuál fue el resultado? Una gran casualidad hace que tenga en este momento en la mano el estado que marca estos resultados; son los siguientes:

»Las rentas del tabaco y de la sal unidas (y siento que no esten separadas, porque me darian otros datos que sirviesen para apreciar con mas exactitud la medida tomada al presente) fueron calculadas por las Córtes para el segundo año económico de 1821 á Julio de 1822 en 80 millones, y produjeron solo 58.337.944 reales; es decir, que la baja fue casi un 25 por 100 de la cantidad presupuesta. Tan enorme como eso fue la diferencia entre los productos calculados y los verdaderos rendimientos.

»Muchos de los señores que me escuchan saben, y recordarán como yo, el gran detenimiento con que aquellas Córtes procedieron en semejantes regulaciones, dando cierta latitud favorable al Gobierno; y sin embargo las consecuencias fueran las que acabo de hacer presentes.

»Y bien, señores, cuando por el medio que propone el Gobierno, y apoya la comision, estas rentas producen cerca de 122 millones de diferencia sobre aquella época, pues que solo el ramo del tabaco ha dado en 1834, 108 millones, ¡querran las Córtes aventurar un producto cierto, para exponerse á una pérdida igualmente cierta, supuesto que se apoya en la misma experiencia que invocan los señores preopinantes? Me atrevo á esperar que no lo harán; y tanto mas lo espero cuanto que se ha repetido con frecuencia por diferentes Sres. Procuradores en otras discusiones á que he tenido la honra de asistir, que en materias de contribuciones no debia aventurarse nada, sino antes bien procederse con gran tino.

»La renta de la sal es la que ha fijado mas la atencion de los señores preopinantes. Si mi dicho pudiera valer de algo, añadiria á lo manifestado, que en esa suma de 58 millones que producian las rentas del tabaco y de la sal en aquel año de completa libertad de estos artículos, la sal no entró mas que por unos 10 millones; y el Gobierno, que espera con seguridad 54 millones por producto de esta renta en el presente año, es claro que no debe separarse de una senda conocida, para marchar por otra que conduce á resultados desastrosos.

»Se habla de que el sistema propuesto por el Gobierno produce gran contrabando. Señores, este es el mal de todas las contribuciones indirectas; pero el Gobierno se defiende contra este mal por aquellas medidas que legalmente puede usar, tales son la vigilancia en sus empleados, la buena colocacion de los resguardos, y aquella moralidad en los contribuyentes con que el Gobierno debe contar hasta cierto punto; pues lo contrario seria degradar por sí mismo el noble carácter de la Nacion, á cuyo frente se halla.

»Ha chocado al Sr. conde de las Navas, que calificando la comision de artículo de indispensable necesidad á la sal, haya permitido que continúe su estanco. Desgraciadamente tiene que ser así por mucho tiempo, mientras nuestros pueblos conserven su decidida inclinacion en favor de las contribuciones indirectas.

»Prueba concluyente de ello es el que para cubrir los encabezamientos por las rentas provinciales, prefieren este sistema al de toda contribucion directa; y emplean el estanco, ó sea el arrendamiento de los puestos públicos. La parte de esta contribucion que excita clamores mas vivos, sobre todo en ciertos puntos de las costas, es la de las salazones. Se dice que por el método anterior resultaban un gran beneficio para los puertos, y que los pueblos del interior no se resentian. Pero, señores, es preciso no desentenderse de que aquel sistema de acopios causaba los mayores males á los pueblos, se les hacia tomar cantidades superiores á sus necesidades, y despues para pagarlas tenian que vender á veces los muebles mas precisos de su pobre ajuar. Pero de todo se desentienden, segun parece, los que abogan por los saladores de los puertos; sin considerar que por los principios mismos en que fundan la reclamacion del

privilegio para su industria, podrian reclamarlo los saladores de carne y manteca de Extremadura, Asturias y otros puntos.

»Ademas, no se crea que este proyecto del Gobierno es una cosa nueva é improvisada. Es, señores, fruto de la experiencia de los hombres mas versados en estas materias. En el año de 1823, que se ha citado por los señores que han hablado contra el dictámen, se creó una junta para entender especialmente en este asunto, y su opinion fue la siguiente:

»Se ha conservado sin embargo el privilegio concedido á las pesquerías, que son puntualmente las que mas y mayores abusos han hecho de él. Nosotros estamos bien persuadidos de la importancia de estos establecimientos y de la conveniencia de fomentarlos, entre otras razones muy conocidas, porque es el mayor plantel para la marina; pero hay otro medio de conseguirlo sin los gravísimos inconvenientes que tiene este. Tal nos parece el de que, dejando sin efecto las gracias concedidas á las pesquerías y salazones, se les indemnice por medio de un premio que se acuerde por cada quintal de pescado salado que justifiquen haber extraido del reino é introducido en el extranjero, recibiendo en las fábricas ó en los almacenes en que se surtan, en pago de la sal, el importe de dicho premio.»

»Esto mismo, y con mayores ventajas, sabe el Estamento que produce el decreto del Gobierno. Yo no veo, pues, en qué razones de conveniencia actual puedan fundarse las pretensiones de los que se oponen. Menos veo la justicia de las inculpaciones que se han hecho al Gobierno por el modo con que se ha propuesto administrar la venta de la sal. Creo, al contrario, que ha hecho un gran bien cediendo á los clamores no interrumpidos de los pueblos, porque desde el año de 1816 en que se generalizó el sistema de acopios á todos ellos, excepto á los de las capitales, empezaron esos clamores que han continuado sin intermision alguna: ellos subieron de punto cuando el nuevo orden de cosas que felizmente nos rigió abrió campo á mas fundadas esperanzas, y ya el Gobierno hubo de acallarlos con la promesa de que serian remediados: consultó á personas inteligentes, oyó á sus agentes mas inmediatos, y de la reunion de las luces de todos resultó el decreto que se ha publicado.

»Este decreto, que no es una ley, fue promulgado por el Gobierno creyendo que hacia un gran bien, y que correspondia con este beneficio á esos clamores tan repetidos; y debió confirmarse en esta idea al ver que apenas fue conocido en las provincias, empezaron á llegar felicitaciones de muchas de ellas. Bien sé yo que hay muchos intereses contrariados por esta medida; pero ¿cuál es la disposicion general que no choque con algunos intereses parciales? Por lo comun ninguna; y en materia de contribuciones, ninguna absolutamente. Los pueblos ó individuos que tienen inmediatas unas salinas, y que con un real de porte pueden proveerse de este artículo, que les cuesta ahora mucho mas, se han de resentir, es verdad; pero los que distantes de los puntos de donde se surten tenian que sufrir el recargo de 30 á 40 rs. por fanega, ahora que solo se les exigen 10, deberán estar contentísimos. Así que, siendo esta medida tan beneficiosa en general á toda la Nacion, el Estamento de Procuradores, encargado de promover los intereses de todos los españoles, no podrá menos de aprobar el proyecto de ley que hoy se somete á su deliberacion.»

Se declaró el punto suficientemente discutido por 58 votos contra 45.

En su consecuencia se verificó con arreglo al reglamento la votacion nominal sobre si habia lugar á proceder al exámen de las disposiciones particulares del presupuesto en cuestion, y se decidió afirmativamente por 100 votos contra 4 del total de 104 señores presentes.

Los que votaron por la afirmativa fueron los Sres. Otazu, Rodriguez Paterina, Rodriguez Vera, Abargues, Belda, Visado, Vitoria, Chacon, Martin del Tejar, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Villanueva, Llano Chavari, Samponts, Paludarias, Villacampo, Atocha, Garcia Carrasco, Domecq, Galiano, Montes de Oca, Miquel Polo, Medrano, Bahillo, Cabanillas, Cologan, Sanchez Tocano, Bermudez del Villar, Coton, Astariz, Florez, Pardiñas, Belmonte, Caballero, Serrano (D. Ginés), Cezar, Porret, Bonel, Martinez de la Rosa, Hubert, Burgos Tello, Romo, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Santafé, Torres y Solanot, Serrano (D. Francisco), Fernandez Blanco, Mantilla, Montevirgen, marques de Someruelos, Vazquez Queipo, Gargollo, La Gándara Real, Martel, Jaramillo, Rodas, Galwey, Ezpeleta, Marichalar, Valladares, Collantes, Acevedo, Navia Osorio, conde de Toreno, Orense y Rábago, Redondo, Montenegro, Cuesta, Villagarcía, Llorente, Crespo Rascon, Trueba, Villalaz, Cosío, Melendez, Lopez del Baño, Parejo, San Clemente, Torremejía, Perpiñá, De Pedro, Cortés, Ciscar, Oriola, Fuster, Ruiz de Carrion, Subercase, Ayarza, Adanero, Alvarez García, Sanz, Aguirre Solarte, Romarate, Butron, Laborda, Del Rey, San Simon, Quintana, Ayala, San Just.

Los que votaron por la negativa fueron los Sres. Istúriz, Alcalá Zamora, conde de las Navas y Pizarro.

El Sr. Presidente dijo que el lunes próximo se reuniría el Estamento á las once para continuar la discusion pendiente, anunciando por primera vez la del presupuesto extraordinario de Guerra, y cerró la sesion á las cuatro.